



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

749

N° INF. TECNICO

1141

TRAMITADA

14/11/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUTENTIF: 5420121114-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015078750

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

14/11/2012

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 749 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única CPPV83, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 1141 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a MAJOR DRILLING CHILE S.A. la cantidad de 0,22 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución  
-Interesado  
-Oficina de Partes  
-SubDepartamento de Pesaje  
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE COQUIMBO

GOBIERNO DE  
CHILE

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1141	18099	12/11/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD\_AUTENTIF. 5420121114-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015078750

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MAJOR DRILLING CHILE S.A.  
 RUT EMPRESA: 96576440-2 N°: R-41, KM. 12  
 REGIÓN: IV REGIÓN FONONO: 51241815  
 COMUNA: LA SERENA CIUDAD:  
 DOMICILIO: RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO EMAIL@ ricardo.rivera@majordrilling.com

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: EQUIPO PERFORADOR AUTOPROPULSADO (ED-130)  
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 38 PBT ▶ 38

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN  
 COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ LA SERENA  
 LOCALIDADES: Origen ▶ ALGARROBITO Destino ▶ MINAS EL ROMERAL  
 RUTA A RECORRER: 41 CH, 5 NORTE, D-165  
 TOTAL DE K.M: 50 Fecha Aprox. Viaje: 15/11/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.6  
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 4.3 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.3  
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 13 Carga ▶ 0 Total ▶ 13

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES: Vehiculo ▶ CPPV83 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST.ENTRE CONJUNTOS	4.2								
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)							
PESOS X EJES	9	29							
Nº DE RUEDAS	2	12							
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.4							

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS Y DIMENSIONES EN PLAZAS DE PESAJE FIJAS Y MOVILES EN TODO EL RECORRIDO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 15/11/2012

FECHA HASTA ▶ 16/11/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

FRANCISCO ALCAYAGA GUERRA  
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje